

**PROMOCIÓN:
“DINÁMICA SORTEO DE VASOS DIAGEO”**

Reglamento Oficial

La Promoción “**DINÁMICA SORTEO DE VASOS DIAGEO**” se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la Promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los Organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los Organizadores en cualquier asunto relacionado con la Promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

1. Elegibilidad para participar: Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta Promoción todos aquellos clientes que tengan un punto de venta que cumpla con los requerimientos asociados. Asimismo, los participantes deberán formar parte de la plataforma Fill. Todo lo anterior en los términos especificados en este Reglamento.

Fill es la plataforma de ecommerce de FIFCO, por la cual los clientes pueden autogestionar sus pedidos de forma digital.

2. Organizador: La Empresa Distribuidora La Florida S.A. con cédula de persona jurídica número 3-101-295868 es la Organizadora de la Promoción y única responsable de ella ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta Promoción, atenderá comunicaciones en la siguiente dirección: Edificio Corporativo Distribuidora La Florida, del portón de la Cervecería, 500 metros al sur, contiguo al depósito de materiales El Lagar, Llorente de Flores, Heredia, fax: 2437-7014 dirigido al Departamento de Servicio al Cliente, teléfono: 800-FLORIDA.

Ninguna red social participa avala ni administra de modo alguno esta promoción, ni está asociado a ella y no tiene ninguna responsabilidad relacionada con el manejo y administración del concurso. El participante es consciente que está proporcionando su información al Organizador y no ninguna red social.

3. Plazos: Esta Promoción se regirá por los siguientes plazos, que son de carácter perentorio:

- a. **Plazo para participar:** El plazo de participación es por tiempo limitado, inicia el día 15 de noviembre del 2022 y finaliza el día 15 de diciembre del 2022.
- b. **Fecha del sorteo:** Los ganadores de la presente Promoción se elegirán por medio de un sorteo que se realizará del 21 al 26 de diciembre del 2022. El Organizador podrá modificar las fechas del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad, pero este cambio no modifica el plazo de participar en la Promoción, para no afectar las probabilidades de ganar.

- c. **Anuncio del ganador:** El ganador del sorteo se anunciará al público del 27 de diciembre del 2022 al 04 de enero del 2023. Por medio de una llamada telefónica. El Organizador podrá cambiar la fecha de anuncio de los ganadores sin que esto afecte las probabilidades de ganar.

4. Forma de participar: Quien desee participar en esta Promoción, deberá, en su calidad de cliente – dentro del plazo promocional – comprar productos de la marca Smirnoff N21, Tanqueray, Johnnie Walker Red Label, Black & White, Gordon's y J&B para participar en el sorteo.

El Organizador se reserva el derecho para descalificar de la Promoción o de exigir la devolución de premios cuando existan razones fundadas para creer que el participante no cumplió con las especificaciones de este Reglamento.

El hecho que un cliente compre una cantidad de cajas que exceda de forma significativa lo razonable y esperable de un cliente promedio, hará presumir a los Organizadores que el producto ha sido adquirido con fines distintos al esperado. Para estos efectos se considerará que el producto se adquirió para la reventa a terceros y se eximirá al cliente de la promoción.

5. Territorio: La presente Promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica.

6. Información del participante: Los Organizadores considerarán como participante de la Promoción al cliente cuyos datos completos consten en la base de datos del Organizador o de quien este determine. Al registrarse, los participantes estarán obligados a brindar información veraz y exacta y garantizan que los datos que aportan son suficientes para ser localizados. El Organizador confiará en dicha información para todos los efectos de la Promoción.

Toda comunicación con el participante, relacionada con la Promoción, se hará según los datos consignados, por lo que cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al participante, implicará su descalificación. Igual consecuencia tendrá el hecho de proporcionar información falsa o inexacta.

Al incluir sus datos, el participante manifiesta y garantiza que cuenta con autorización suficiente para participar a título personal y disfrutar el premio.

Cualquier disputa del participante con terceros en cuanto a la titularidad del premio será un asunto ajeno a los Organizadores, independientemente del origen o causa de la adquisición del producto, o de cualquier otro aspecto relacionado con esa o con cualquier otra transacción en la que el participante esté involucrado.

7. Premio: En esta Promoción se otorgará un Kit de dos vasos de marca; serán 50 ganadores para canal INDIRECTO.

El Organizador no cubrirá los gastos en que incurra el ganador para hacer efectivo su premio ni para su goce y disfrute. El ganador, al firmar el recibo de su premio manifiesta su conformidad y exime de toda responsabilidad a los Organizadores. Una vez recibido de conformidad el premio, los Organizadores no responderán por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra por razones que no le sean imputables al Organizador.

El ganador deberá reclamar su premio en las fechas indicadas en este Reglamento (o en las que indiquen los Organizadores) y no podrá apartarse de lo dispuesto por el Organizador.

El premio no incluye los gastos personales en que incurra el ganador para hacer efectivo su premio, ni tampoco cualquier otro rubro que no esté expresamente incluido en este Reglamento. El costo de cualquier documentación que deban hacer los ganadores para poder retirar o disfrutar del premio, corre por cuenta de cada uno de ellos.

Cada ganador deberá cumplir con las leyes de Costa Rica y con las instrucciones que reciba por parte del Organizador o de quienes participen en la prestación de cualquier porción del premio. Deberá además comportarse en forma respetuosa con el personal de cualquiera de las empresas que participen en el disfrute del premio. El incumplimiento de esta obligación podrá dar pie al retiro del premio y el cobro de los daños y perjuicios causados.

En el supuesto que, por motivos fuera del alcance de los Organizadores, se deba suspender la entrega del premio, o cualquier porción del premio, o que realizarlo constituya un riesgo inaceptable para la integridad física y/o seguridad del cliente, el Organizador tendrá la opción, más no la obligación, de canjear los premios por otros de costo equivalente. Cabe recalcar que no se entregarán premios en efectivo.

El premio es indivisible, intransferible y no negociable. Para ser acreedor de un premio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

Asimismo, no se podrá utilizar el premio de forma ilegal ni contra las buenas costumbres o de alguna forma, que denigre o desprestigie la marca del Organizador.

Bajo ninguna circunstancia se podrá obligar a los Organizadores a entregar más premios que los ofrecidos en la publicidad y Reglamento de esta Promoción. Si por algún motivo al Organizador se le imposibilita entregar alguno de los premios a los ganadores, es posible dispensar la entrega de dicho premio.

8. Selección del ganador: La selección de los ganadores se hará mediante un programa que seleccionará a los ganadores en forma aleatoria entre todos los participantes de la Promoción. Este programa ha sido previamente revisado por técnicos capacitados en la materia y tiene un muy alto nivel de confiabilidad. Se realizará 1 sorteo donde se elegirá 50 ganadores. En el momento del sorteo estará presente el Organizador, donde se grabará el sorteo en presencia de al menos dos testigos, en la que se dejará constancia de la identidad de los ganadores.

El ganador potencial estará sujeto a verificación por parte del Organizador en cuanto a las condiciones de la Promoción y los datos del punto de venta. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información registrada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este Reglamento.

Un mismo cliente no podrá ser ganador de más de un premio de la presente Promoción.

9. Comunicación del ganador potencial y reclamo del premio: El ganador potencial será contactado por el Organizador telefónicamente o por correo electrónico, según los datos registrados por el participante. El Organizador realizará un máximo de tres intentos de localizar a cada ganador. De cada intento se dejará constancia escrita.

Si no fuese posible localizar a algún ganador potencial, se dejará constancia escrita de tal circunstancia y se procederá a dar el plazo establecido en el presente Reglamento para que los ganadores potenciales contacten al Organizador. Si, vencido el plazo, alguno de los ganadores potenciales no contacta al Organizador, se procederá a convocar al primer suplente elegido. El Organizador hará sus mejores esfuerzos por localizar a cada ganador potencial, sin que esto implique que asume responsabilidad alguna en caso de no hallarlo.

Los ganadores deberán esperar que el agente de ventas por el cual son atendidos les haga entrega del premio; para esto debe firmar un recibido conforme y presentar su cédula de identidad o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad.

Si un participante seleccionado no se comunica dentro del plazo indicado, se niega a firmar el recibido conforme o si de cualquier manera incumple este Reglamento, se entenderá que renuncia a su premio.

Para prever este supuesto, el Organizador elegirá el día del sorteo a un mínimo de **3 suplentes** para que reciban el premio, en caso de que por cualquier motivo alguno o algunos de los ganadores potenciales seleccionados, no resulten elegibles. Si ninguno de los suplentes anteriores cuenta con los requisitos de elegibilidad, el organizador podrá elegir entre dispensar de la entrega del premio o realizar una nueva selección de potenciales ganadores hasta obtener un posible elegible.

El orden de las suplencias será el mismo en que fueron seleccionados, y el nombre de los suplentes no se hará público a menos que sea necesario entregarles un premio.

10. Derechos de imagen: El hecho de participar en la Promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen, sean utilizados en programas de televisión, publicaciones, medios publicitarios y, en general, en todo material de divulgación con fines promocionales que los Organizadores deseen hacer en relación con la Promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido. Igualmente, a que la entrega del premio se realice al aire, pudiendo transmitirse por medio de radio las conversaciones que se realicen durante la entrega del premio.

Ninguna de estas autorizaciones implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante.

11. Responsabilidad del Organizador: El Organizador es responsable únicamente por la entrega del premio indicado en este Reglamento y por su aplicación. El ganador del premio será responsable del uso y disfrute que le dé a este. Al registrarse, los participantes liberan de responsabilidad a los Organizadores, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes; por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la Promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del Organizador por: **a)** Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; **b)** Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; **c)** Daños a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute del premio.

12. Suspensión de la Promoción: El Organizador se reserva el derecho de suspender la Promoción, temporal o definitivamente, en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los Organizadores. La alteración de documentos e información sobre los ganadores así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada, que obstaculicen el normal desempeño de la Promoción y las acciones, que a juicio de los Organizadores, sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la Promoción o sus Organizadores, podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

13. Información personal: La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá al Organizador. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte de los Organizadores y su inclusión en una base de datos, si a bien lo tuviese el Organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la Empresa Organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

14. Relación entre las partes: Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía Organizadora.

15. Uso de datos personales: Los participantes reconocen que el Organizador no recopilará ni dará tratamiento a información de datos personales sensibles. Se utilizarán los datos que se le soliciten al participante y a los que la ley faculta al Organizador a solicitar. Los participantes, con el solo hecho de participar, aceptan y consienten que los datos relativos a sus nombres, fotografías y correos personales, que tengan registrados en las bases de datos del Organizador o bien aportados en algún momento de la Promoción, sean utilizados por parte del Organizador.

En lo relativo al respeto del derecho de autodeterminación informativa que asiste a las personas, el Organizador informa a todos los participantes de la Promoción de la existencia de una base de datos donde se recopilarán los datos personales que sean solicitados en la presente Promoción.

La información contenida en la base de datos será de uso del Organizador y este queda autorizado a traspasar dichos datos a la(s) empresa(s) que considere(n) pertinente(s).

Los participantes y usuarios declaran haber sido informados de las condiciones sobre protección de datos personales anteriormente descritas, por lo que aceptan y consienten su tratamiento automatizado por parte del Organizador, en la forma y para las finalidades indicadas en este apartado.

16. Identidad del ganador: Al finalizar la Promoción, los nombres, número de cédula o datos de identidad del ganador estarán disponibles para ser consultados por cualquier interesado.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, podrá evacuarse por consulta telefónica al número telefónico 800-FLORIDA. La respuesta a estas consultas no implicará modificación alguna, ya sea total o parcial, de este Reglamento, ni implicará dispensa alguna de su cumplimiento.